

APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR PARA LA ADQUISICION DE TABLEROS DE AJEDREZ PARA LA ESCUELA ALEJANDRO PEREZ URBANO DE TRUPAN

Huépil, 11 de marzo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 579 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio del reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir 4 tableros de ajedrez según las características solicitadas en oficio N° 249 de la Escuela Alejandro Pérez Urbano, F- 1016, de Trupán, del 15 de diciembre de 2014.
2. La oferta del Proveedor IMPORTADORA BILINGUAL LIMITADA, RUT [REDACTED] quien es el único proveedor que ofrece este servicio, como consta en certificados adjuntos, de las empresas DIGITAL GAME TECHNOLOGY BV y NINGBO SILVERTIE FOREIGN ECONOMIC AND TRADING CORP.
3. La posibilidad de adquirir los productos señalados en el punto N° 1 de los considerando al proveedor IMPORTADORA BILINGUAL LIMITADA, RUT [REDACTED] por ser quien tiene la representación en Chile del producto solicitado por el establecimiento.

DECRETO:

1. **AUTORIZESE** trato directo para la adquisición de 4 tableros de ajedrez de características especiales señaladas en oficio N° 249 al proveedor IMPORTADORA BILINGUAL LIMITADA, RUT [REDACTED], por un monto de \$50.084.- (cincuenta mil ochenta y cuatro pesos) mas I.V.A., por ser el único proveedor que ofrece el producto solicitado.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.04.002 del Presupuesto Vigente de Educación. INTEGRACION.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

SE COMUNIQUESE, ARCHIVASE



[Signature]
ANGELICAVENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

Jafa/AAVQ/JFOS/SMA/M/SSD/mss.-

